



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Lunes 22 de febrero

Número 43

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Ayuntamiento de Acedillo, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el mismo, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Burgos, a 10 de febrero de 1971.—El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

784.—111.00

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Subasta de diez fincas en Cardeñajimeno

La Diputación Provincial de Burgos, en sesión Plenaria de 10 de febrero de 1971, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de diez parcelas propiedad de la Diputación, ubicadas en el término municipal de Cardeñajime-

no, expediente que se sigue con la clave S-2/1971.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se exponen dichos pliegos al público durante ocho días, en los Servicios de Contratación de la Diputación Provincial, para que durante ellos, puedan consultarse y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Si se presentaran resolverá sobre ellas la Corporación, y si no hubiera reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente los pliegos de condiciones.

Publíquese el anterior anuncio en el B. O. de la provincia, y colóquese en el tablón de edictos del Palacio Provincial, para general conocimiento.

Burgos, a 15 de febrero de 1971.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Briviesca

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Briviesca, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias núm. 28 de 1970, por imprudencia, contra Juan Bautista Ayuso, de 51 años, casado, ajustador, natural de Villar del Pedroso, provincia de

Cáceres, y vecino de Fameck (Francia), se requiere a dicho penado, para que en término de 5 días, haga efectiva la multa de 5.000 pesetas e indemnización de trescientas pesetas, a que fue condenado en sentencia firme de fecha 23 de enero último, y entregue su permiso de conducir, al haber sido privado del mismo por tres meses y un día, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el B. O. de la provincia, sirva de requerimiento a dicho condenado, expido la presente que firmo en Briviesca, a 12 de febrero de 1971.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de San Pedro Samuel (Burgos 2), Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto de Villovela de Esgueva (partido de Aranda de Duero), se anuncian por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con pó-

liza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de ciento cincuenta pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 12 de febrero de 1971.
— El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En el expediente de deslinde del monte núm. 6, «Montemayor», de la pertenencia de Belorado, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado pasar a la «segunda fase», que afectará al apeo de las líneas perimetrales que no han adquirido el carácter definitivo a efectos del estado posesorio en las operaciones efectuadas en «primera fase».

Las operaciones afectarán al perímetro exterior del monte, entre los piquetes 232, situado en el cortafuegos que baja del Cerro del Vedado al arroyo de Hornedo y el piquete número 234, situado en el denominado «Mojón de los Angeles», en la colindancia con el monte público número 45 «Frontal de la Mata», de San Clemente del Valle.

De acuerdo con los artículos 96 y 97 del mencionado Reglamento, esta Jefatura ha acordado fijar el día 8 de junio próximo, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Angel Ródenas Juárez, comenzándose en el piquete número 244, situado en el mojón de la Cruz de Briones.

Se emplaza a la entidad propietaria del monte número 6, «Montemayor» y a la Junta Administrativa de San Clemente del Valle o a sus representantes legales, para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de 45 días a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Distrito Forestal, calle Madrid, núm. 7-1.º, apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales se recomienda la presentación de dos copias simples reintegradas de los mismos, con el fin de poder devolver los documentos originales una vez haya surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de febrero de 1971.— El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

3.ª Comisaría de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

Con fecha 10 de los corrientes, el Ilmo. Sr. Jefe de este Servicio ha dispuesto la creación de un coto de pesca deportiva en régimen de consorcio con la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Burgos, denominado de «Oña», cuyas características a continuación se indican:

Ríos: Oca y Ebro.

Límites: Serán los siguientes:

Río Oca.—Superior: El puente de la carretera de Logroño-Santander, hacia el kilómetro 104 de la misma, en las proximidades del kilómetro 313 del ff. cc. Santander-Mediterráneo. Inferior: La desembocadura de este río en el Ebro.

Río Ebro.—Superior: Puente sobre el río Ebro, en la carretera de Laredo. Inferior: Puente romano, situado sobre el río Ebro, en el camino vecinal a Cillaperlata.

Términos municipales afectados: Trespaderne y Oña.

Número e importe de los permisos: Cada día festivo catorce permisos, a expedir por la Sociedad concesionaria a sus socios, cuatro a expedir por este Servicio a pescadores no asociados, al precio de 50 pesetas y dos por el mismo a pescadores ribereños al precio de 25 pesetas y cada día laborable, siete, cuatro y dos permisos, respectivamente, a los mismos precios, todos ellos para pescar a caña, y otros tantos permisos para pescar a retel, también a iguales precios.

Centros de expedición: Para los pescadores asociados la Sociedad concesionaria y para el resto la 3.ª Comisaría de este Servicio, en Burgos, calle San Cosme, 6-4.º, dcha., telf. 206338.

Limitación de capturas: Diez truchas o diez docenas de cangrejos.

Artes y cebos permitidos: Serán de aplicación en el acotado todos los legalmente autorizados.

Período de funcionamiento: Será el hábil para la pesca de la trucha, y para el cangrejo los martes, jueves, sábados y festivos de carácter nacional desde el comienzo de la temporada hasta el 30 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de febrero de 1971.— El Ingeniero Jefe de la 3.ª Comisaría, Fernando Luera.

Con fecha 22 de enero último el Ilmo. Sr. Jefe de este Servicio ha dispuesto la creación de un coto de pesca deportiva en régimen de consorcio con

la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Burgos, denominado «Terrazas», cuyas características a continuación se detallan:

Río: Arlanza.

Límites: Superior: El puente de Castrillo de la Reina a Monasterio de la Sierra, en las inmediaciones de las ruinas del convento «El Veinte», e inferior: La presa del cauce molinar de Castrovido.

Términos municipales afectados: Castrovido y Ledanías de Salas de los Infantes, Castrovido, Castrillo de la Reina, Hacinas y Monasterio de la Sierra.

Número e importe de los permisos: Ocho permisos a expedir por la Sociedad concesionaria a sus socios, cuatro a expedir por este Servicio a pescadores no asociados, al precio de 50 pesetas y dos por el mismo a ribereños, al precio de 25 pesetas. Todos ellos por cada especie y día.

Se considerarán pescadores ribereños aquéllos que residan en el término municipal de Castrovido y en las Ledanías de Salas de los Infantes, Castrovido, Castrillo de la Reina, Hacinas y Monasterio de la Sierra.

Centros de expedición: Para los pescadores asociados, la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Burgos, y para el resto la 3.ª Comisaría de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, calle San Cosme, núm. 6-4.º, derecha, teléfono 206338.

Limitación de capturas: Diez truchas o diez docenas de cangrejos, por pescador y día.

Artes y cebos permitidos: Serán de aplicación en el acotado todos los legalmente autorizados.

Período de funcionamiento: Será el hábil para la pesca de la trucha y los martes, jueves, sábados y festivos de carácter nacional, desde el comienzo de la temporada hasta el 31 de agosto para el cangrejo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de febrero de 1971.— El Ingeniero Jefe de la 3.ª Comisaría, Fernando Luera.

Habiéndose sufrido error material en el anuncio publicado en este «Boletín», con fecha 13 del corriente mes de febrero, se hace público para general conocimiento, que queda suprimido el párrafo por el que se vedaba la pesca de la trucha en un tramo del río Arandilla de 21 kilómetros de longitud, comprendido entre su nacimiento y el puente de Arandilla, el cual quedará libre para la pesca durante la presente temporada y teniendo en cuenta el coto de Pesca incluido en el mismo, según anuncio publicado en este «Boletín» del día 4 del mismo mes.

Burgos, 19 de febrero de 1971.— El Ingeniero Jefe de la 3.ª Comisaría, Fernando Luera.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

Por don Florencio López López, vecino de Bilbao, Simón Bolívar, 13, se solicita la concesión de un aprove-

chamiento de aguas derivadas del río Losa, en término municipal de Quintanilla la Ojada (Burgos), con destino al lavado de arenas silíceas en cantera de su propiedad, sita en dicho término municipal, junto a la carretera de Bilbao a Trespaderne (entre el kilómetro 16 y 17).

A tal fin presenta proyecto suscrito por el Doctor Ingeniero de Caminos, don Alfredo Bizcarrondo, en el que se prevé la toma de 40 metros cúbicos diarios, mediante estación elevadora, de cuya caseta de bombas parte la tubería de impulsión hasta un depósito regulador, de donde arranca la tubería de suministro hasta las instalaciones de lavado de arenas. Igualmente se prevé el vertido al río Losa de las aguas residuales procedentes del lavado de arenas, previo tratamiento en una balsa de decantación o sedimentación, de la que sale, según el proyecto, un agua limpia y transparente.

Tanto las características de las instalaciones de depuración, como las de toma, son descritas en el proyecto de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 30 días, contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de edictos de la Alcaldía correspondiente, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, 28, en horas hábiles.

Zaragoza, 30 de enero de 1971.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

785.—296.00

Ayuntamiento de Merindad de Sotocueva

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón para la exactitud del impuesto sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Merindad de Sotocueva, 10 de febrero de 1971.—El Alcalde, Manuel Pereda.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santibáñez Zarzaguda, Las Celadas, Los Tremellos,

La Nuez de Abajo, Mansilla de Burgos, Las Rebolledas, Zumel, Avellanosa de el Páramo, San Pedro Samuel, Regumiel de la Sierra, Vilviestre del Pinar y Palacios de la Sierra.

Ayuntamiento de La Nuez de Abajo

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 1971, considerando al respecto las nuevas orientaciones de la Superioridad, ha adoptado acuerdo relativo a la fusión voluntaria de este municipio con los de Las Celadas, Mansilla de Burgos, Las Rebolledas, Los Tremellos, Ros, Santibáñez Zarzaguda y Zumel, aprobando al efecto las bases definitivas que han de regir referida fusión, de la que quedan excluidos, por desistimiento de ellos, los inicialmente comprendidos de Huérmece y Quintanilla Pedro Abarca.

Como nota singular establecida en dichas bases, se señala que los municipios objeto de fusión se constituirán en Entidades Locales Menores simultáneamente a la misma, previa instrucción de expediente paralelo a resolver por el Consejo de Ministros.

A los efectos del art. 12.2 de la Ley de Régimen Local y concordantes, se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el expediente de fusión con todos sus antecedentes, al que se hallan incorporadas certificaciones de todos los acuerdos adoptados al efecto, así como las bases de referencia, son objeto de exposición para su examen por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo las personas interesadas y que se hallen legitimadas para ello podán instruirse de dicho expediente, presentando los

escritos o reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

La Nuez de Abajo, 16 de febrero de 1971.—El Alcalde, Elías Varona.

Ayuntamiento de Mansilla de Burgos

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1971, considerando al respecto las nuevas orientaciones de la Superioridad, ha adoptado acuerdo relativo a la fusión voluntaria de este municipio con los de Las Celadas, La Nuez de Abajo, Las Rebolledas, Los Tremellos, Ros, Santibáñez Zarzaguda y Zumel, aprobando al efecto las bases definitivas que han de regir referida fusión, de la que quedan excluidos, por desistimiento de ellos, los inicialmente comprendidos de Huérmece y Quintanilla Pedro Abarca.

Como nota singular establecida en dichas bases, se señala que los municipios objeto de fusión se constituirán en Entidades Locales Menores simultáneamente a la misma, previa instrucción de expediente paralelo a resolver por el Consejo de Ministros.

A los efectos del art. 12.2 de la Ley de Régimen Local y concordantes, se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el expediente de fusión con todos sus antecedentes, al que se hallan incorporadas certificaciones de todos los acuerdos adoptados al efecto, así como las bases de referencia, son objeto de exposición para su examen por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo las personas interesadas y que se hallen legitimadas para ello podán instruirse de dicho expediente, presentando los escritos o reclamaciones que es-

timen pertinentes a su derecho. Mansilla de Burgos, a 16 de febrero de 1971.—El Alcalde. Anastasio Nogal.

Ayuntamiento de Zumel

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 1971, considerando al respecto las nuevas orientaciones de la Superioridad, ha adoptado acuerdo relativo a la fusión voluntaria de este municipio con los de Las Celadas, La Nuez de Abajo, Mansilla de Burgos, Las Rebolledas, Ros, Los Tremellos y Santibañez Zaraguda, aprobando al efecto las bases definitivas que han de regir referida fusión, de la que quedan excluidos, por desistimiento de ellos, los Ayuntamientos de Huérmeces y Quintanilla Pedro Abarca.

Como nota singular establecida en dichas bases, se señala que los municipios objeto de fusión se constituirán en Entidades Locales Menores simultáneamente a la misma, previa instrucción de expediente paralelo a resolver por el Consejo de Ministros.

A los efectos del art. 12.2 de la Ley de Régimen Local y concordantes, se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el expediente de fusión con todos sus antecedentes, al que se hallan incorporadas certificaciones de todos los acuerdos adoptados al efecto, así como las bases de referencia, son objeto de exposición para su examen por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo las personas interesadas y que se hallen legitimadas para ello podán instruirse de dicho expediente, presentando los escritos o reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho. Zumel, a 16 de febrero de

1971.— El Alcalde, Honorio García.

Junta administrativa de Moneo

Por esta Junta Administrativa, se ha instruido, previo acuerdo en este sentido, de fecha 15 del actual, expediente administrativo, para enajenar en forma reglamentaria, las siguientes fincas pertenecientes a la entidad como bienes patrimoniales de propios:

Una finca rústica, en el pueblo de Moneo y sitio de Los Arenales, de 14 hectáreas, 92 áreas y 80 centiáreas. Linda por el norte, río Nela; sur, Josefa Brizuela Cárcamo; este, río Nela; oeste, Tomás García Velasco, Severiano López Villota, Rogelio Sánchez Martínez y camino de Villamagrín. Erial a pastos. Parcela número 89 del polígono número 8 del Catastro.

Otra, en el indicado pueblo, al sitio de Arenales o San Román, de 14 áreas y 20 centiáreas. Linda por el norte, camino a Quintana; sur, camino a Val; este, caminos, y oeste, Felipe García Ruiz. Erial a pastos. Parcela número uno del polígono núm. 9 del Catastro.

Otra, en el indicado pueblo, al sitio de Arenales o San Román de 2 hectáreas, 79 áreas y 60 centiáreas. Linda norte, camino a Val; sur, Bernabé Ruiz Garmilla y hermanos y Feliciano Toribio Gómez, herederos de Francisca Fernández Paz; este, camino a Villamagrín; oeste, camino a Val. La cruzan los caminos de Moneo a Pradolina y Sorroyo. Erial a pastos. Parcelas núms. 4, 5, 6 y 7 del polígono número 9 del Catastro.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que los legítimamente interesados en la enajenación o afectados por ella, podrán formular en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las reclamaciones que estimen oportunas.

Moneo, 17 de febrero de 1971.—El Alcalde-pedáneo, Eloy Zorrilla López.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Pino de Bureba

El día en que se cumplan 21 hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el

B. O. de a provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, la adjudicación en subasta pública, del proyecto de ejecución material de la reforma y mejora de la red de alumbrado público en esta localidad, mediante la instalación de catorce puntos de luz a base de lámparas de vapor de mercurio, con sujeción al pliego de condi-

ciones y proyecto obrante en la Secretaría de la Corporación, bajo el tipo de licitación de pesetas 119.870,25.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, admitiéndose hasta la una de la tarde del día que corresponda celebrar la subasta, hora en que tendrá lugar la misma.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Pino de Bureba, 14 de febrero de 1971.—El Alcalde. Pacomio Santamaría.

789.—153.00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 2.945-9, de la Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones: 30 días. 794.—50.00

Extravío de la libreta número 3.976-6, de la Urbana número 2.

Plazo de reclamaciones: 30 días. 795.—50.00

Extravío de la libreta número 39.893-9, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días. 796.—50.00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta de Ahorro número 2.255.

Plazo de reclamaciones: 15 días. 747.—50.00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS